

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI N° 4986	JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 1955	CORREO	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 18 PAGINAS					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
APARECE LOS DIAS HABILES					

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. JESUS MENDEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946:

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder calvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. Trimestral 15.00
.. Semestral 30.00
.. Anual 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS

Nº 12749 — Solicitado por Agustín Giulianotti y Ceferino Rudoni — Expte. Nº 100.569—G—	3060
Nº 12734 — Solicitado por Celestino Correas — Expte. Nº 100.675—C—	3060
Nº 12726 — Solicitado por Otilio Eldo Oscar Terler — Expte. Nº 2245 "T"	3060
Nº 12717 — Solicitado por Julio Zenón Guanuco — Expte. Nº 2072—G—	3060 al 3061
Nº 12693 — Solicitado por el señor Mario Alberto Aparicio — Expte. Nº 62.062—A.	3061
Nº 12697 — Solicitado por el señor Gerald Wehmer — Expte. Nº 100.583—W—	3061

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12732 — Reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por Juan, José y Francisco Zamora.	3061
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12751— Adquisición de maderas en vigas y rollizos — Ferrocarril Nacional Gral. Belgrano.	3061
Nº 12652 — Administración de Vialidad de Salta — Licitación Nº 3 para la Ejecución de obra "Pavimentación Calles de la Ciudad.	3061

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 12746 -- De don Estanislao Miranda.	3061 al 3062
Nº 12730 — De don Domingo Dellacasa.	3062
Nº 12729 — De don Salustiano Gabriel Torres.	3062
Nº 12709 — De Martín Valdez.	3062
Nº 12707 — De don Modesto Farfán, Esperanza Flores de Farfán y Carlos Farfán.	3062
Nº 12706 — De don Fidel Sanz.	3062
Nº 12690 — De doña Carlina Carrizo de Pose.	3062
Nº 12689 — De don Basilio Izquierdo o Basilio Izquede Hernández.	3062
Nº 12687 — De doña Felisa Sánchez de Tolaba y de don Andrés Tolaba.	3062
Nº 12655 — De don Francisco Solano Durán.	3062
Nº 12648 — De doña Brigida Soto de Robín.	3062
Nº 12641 — De doña Albina Castillo de Ruiz.	3062
Nº 12634 — De don Elvecio, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma.	3062
Nº 12626 — De doña Francisca Delgado.	3062
Nº 12625 — De don Constantino Gómez.	3062
Nº 12622 — De don José Trinidad ó José T. Vasquez.	3062
Nº 12621 — De don Juan de la Cruz Nogales.	3062
Nº 12620 — De don Felipe Flores.	3062
Nº 12619 — De don Favio Salomón Bravo.	3062
Nº 12617 — De don Victor Yapura.	3062
Nº 12616 — De Leoncio Macedonio Andías.	3062
Nº 12615 — De doña Bernarda Digan de Promdache.	3062
Nº 12604 — De don Hilario Simón Avilés.	3062
Nº 12591 — De don Andrés Fiorillo.	3062

	PAGINAS
Nº 12581 — De doña Ignés ó Inés Maiampre.....	3063
Nº 12575 — De doña Rita Díaz o Rosalía Rita Díaz.....	3063
Nº 12573 — De don Victor Hugo Bridoux.....	3063
Nº 12566 — De don Gumercindo Duran.....	3063
Nº 12562 — De doña María Luisa Aguirre de Collivadino.....	3063
Nº 12557 — De doña Serafina Colque, ó Sixta Serafina Colque o Serafina Colque de Maidana y de doña Gertrudis o Gertrude Zerpa de Colque.....	3063
Nº 12550 — De don Cornelio Escobar y de doña María Ramos de Escobar.....	3063
Nº 12543 — De don Salvador Figueroa y de doña Eloisa Ramos de Figueroa.....	3063
Nº 12517 — De Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu.....	3063 al 3064
POSESION TREINTANAL	
Nº 12627 — De María Angélica Nanni.....	3064
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 12644 — Del inmueble "Agua Blanca".....	3064
REMATES JUDICIALES:	
Nº 12750 — Por Martín Leguizamón.....	3064
Nº 12747 — Por Luis Alberto Dávalos.....	3064
Nº 12746 — Por José Alberto Cornejo.....	3064
Nº 12744 — Por José Alberto Cornejo.....	3064
Nº 12743 — Por José Alberto Cornejo.....	3064
Nº 12742 — Por José Alberto Cornejo.....	3064
Nº 12739 — Por Martín Leguizamón.....	3064 al 3065
Nº 12738 — Por Manuel C. Michel.....	3065
Nº 12736 — Por Luis Alberto Dávalos.....	3065
Nº 12727 — Por Arturo Salvatierra.....	3065
Nº 12725 — Por Gustavo A. Bollinger.....	3065
Nº 12724 — Por Luis Alberto Dávalos.....	3065
Nº 12721 — Por Manuel C. Michel.....	3065
Nº 12715 — Por Justo C. Figueroa Cornejo.....	3065 al 3066
Nº 12711 — Por Aristóbulo Carral.....	3066 al 3067
Nº 12702 — Por Jorge Raúl Decaví.....	3067 al 3068
Nº 12654 — Por Luis Alberto Dávalos.....	3068 al 3069
Nº 12647 — Por Arturo Salvatierra.....	3069 al 3070
Nº 12646 — Por Martín Leguizamón.....	3070
Nº 12614 — Por José Alberto Cornejo.....	3070
Nº 12587 — Por José Alberto Cornejo.....	3070
INSCRIPCION DE MARTILLERO	
Nº 12718 — De Julio César Herrera.....	3070
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 12740 — Tienda y Bazar La Argentina S. R. Ltda.....	3070
Nº 12735 — De la firma "Cipal" S. R. Ltda.....	3070
Nº 12719 — De la firma Editorial "Bermejo" S. R. Ltda.....	3070
AUMENTO DE CAPITAL:	
Nº 12737 — "Ingenio San Isidro" Soc. Anónima.....	3070
SECCION AVISOS	
ASAMBLEAS	
Nº 12748 — De la Caja Israelita de Ayuda Mutua, para el día 27/8/55.....	3070
Nº 12741 — Del Club Deportivo Palermo, para el día 28/8/55.....	3070
AVISOS:	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	3070
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	3070
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3070
BALANCES:	
Nº 12733 — La Arrocería del Norte S. A.....	3071 al 3073

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 12749 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA. EN EXPEDIENTE Nº 100569 — "G" PRESENTADA POR EL SEÑOR AGUSTIN GIULIANOTTI Y CEFERINO RUDONI, EL DIA CUATRO DE MARZO DE 1954 — HORAS DIEZ Y QUINCE. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra del Cóndor, desde donde se midieron 7.000 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, y finalmente 4.000 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. — Según los datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2, croquis de concordante de fs. 1, y declaración de fs. 4, y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 817 hectáreas al cateo tramitado en expediente Nº 41931 — "G" — 52 perteneciente al señor Eugenio Giulianotti, por lo que ha quedado registrada una superficie libre de 1.185 hectáreas. — En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que los solicitantes expresen su conformidad a la ubicación Gráfica. — Registro Gráfico Marzo 28/55. — Pablo Arturo Guzmán, Salta, Julio 15/55. — VISTO: Lo informado por Escribanía de Minas en la Providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Resol. 81/52 Art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confeccionese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese y entréguense los edictos ordenados, cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por certificada en A/R. adjuntando un ejemplar de dicha publicación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Raúl J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación — Salta, Agosto 16 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO,
Escribano de Minas
e) 18 al 31/8/55.

Nº. 12734

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS EN EXPEDIENTE NUMERO CIN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LETRA O PRESENTADA POR EL SEÑOR CELESTINO CORREAS EL DIA TREIN-

TA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el pueblo de Jasmara y desde allí se midieron cinco mil metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron dos mil quinientos metros al Norte, cuatro mil metros al Oeste, cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Este y por último dos mil quinientos metros al Norte. Para la ubicación precisa en el terreno del interesado toma como punto de referencia que a su vez es el punto de partida Casa Colorada. Según estos datos que son dados por el recurrente en croquis de fojas ocho y acaración de fojas ocho, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden mil setecientos cincuenta y uno. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Debe el peticionante expresar su conformidad, si así lo estuviera, con la inscripción gráfica efectuada. Registro Gráfico, mayo nueve de mil novecientos cincuenta y cinco. H. Elias. — A lo que se proveyó. — SALTA, junio veintidós de mil novecientos cincuenta y cinco. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. Confeccionese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veintinueve del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Geólogo Raúl J. Valdez, Subdelegado a cargo de la DELEGACION. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 16 de Agosto de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas
e) 18 al 29/8/55

Nº 12726 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA EN EXPEDIENTE Nº 2245 — "T" — PRESENTADO POR EL SEÑOR OTILIO ELDO OSCAR TERLERA, EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE 1953 — HORAS NUEVE. — La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el cerro Solodillo que a la vez es el punto de partida, y desde aquí se midieron 10.000 metros Sud, 2.000 metros Este, 10.000 metros Norte, y por último 2.000 me-

tros Oeste, para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1673. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — REGISTRO GRAFICO mayo 28/54. — Héctor Hugo Elias. — Salta, Junio 1 de 1955. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Confeccionese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese y entréguense los edictos ordenados. — César Santiago Pagés. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 15 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas
e) 12 al 26/8/55.

Nº 12717 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CACHI EXPEDIENTE Nº 2072 "G" — PRESENTADO POR EL SEÑOR JULIO ZENON GUANUCO — EL DIA ONCE DE TORIDAD MINERA NACIONAL, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la población de Río Blanco que está a 500 metros aproximadamente de la de Belgrano, y al Oeste de esta. Desde la población de Belgrano se miden 1.500 metros al Sud, para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, y por último 2.000 metros al Este. — Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2, y croquis de fs. 1, que conforme al plano de registro gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el Nº de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad. — Registro Gráfico, febrero 18/54. — Salta, Julio 18 de 1955. La conformidad manifestada por el interesado a fs. 5, de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Confeccionese y publíquese los Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2, por

certificada con A.R. adjuntando un ejemplar de la publicación.— Raúl J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación.— Salta— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 9 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 10 al 24/8/55

Nº 12698 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE NUMERO SESENTA Y DOS, LETRA A PRESENTADA POR EL SENOR MARIO ALBERTO APARICIO EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS HORAS DIEZ. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez dias al efecto, de que dentro de veinte dias, (contados inmediatamente después de dichos diez dias), — comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Santa Victoria. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia, la cumbre del cerro Blanco, desde donde se midieron tres mil metros al Oeste, y luego cinco mil metros al Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron cuatro mil metros al Este, cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Oeste y finalmente cinco mil metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas uno y conforme al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en ciento cincuenta hectáreas a los cateos tramitados en expedientes números dos mil ciento cincuenta y siete Letra "C" y dos mil ciento ocho, ambos del año mil novecientos cincuenta y tres por lo que ha quedado registrada con una superficie libre de mil ochocientos cincuenta hectáreas. — En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden mil setecientos sesenta y uno. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO. Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Pablo A. Guzmán. — A lo que se proveyó. — SALTA, Julio siete de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu en el carácter invocado a fojas dos vuelta, y la conformidad manifestada a fojas cinco de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edic-

tos ordenados. Raúl J. Valdez — SubDelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 5 al 19/8/55.

Nº 12697 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE NUMERO CIN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES LETRA "W" PRESENTADO POR EL SENOR GERALDO WEHNER EL DIA DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS OCHO HORAS.

— La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez dias al efecto, de que dentro de veinte dias, (contados inmediatamente después de dichos diez dias) — comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Los Andes. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra de Sanguel y se midieron quinientos metros Azimut diez grado para llegar al punto de partida desde el que se midieron diez mil metros azimut ciento ochenta grado, dos mil metros azimut doscientos sesenta grado, diez mil metros azimut trescientos sesenta grado y por último dos mil metros azimut noventa grado para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas uno y escrito de fojas dos, y según el plano minero, la zona se superpone en cien hectáreas aproximadamente a la mina "EL QUEHUAR" expediente número mil doscientos treinta y seis Letra "G" del año mil novecientos cuarenta y dos resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de mil novecientos hectáreas. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil setecientos noventa y uno. Se acompaña croquis concordante con la inscripción gráfica efectuada. Registro Gráfico, Junio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco. H. ELIAS. A lo que se proveyó. Salta, Junio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu en el carácter invocado a fojas cinco y con la conformidad manifestada por el interesado a fojas seis de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. — Geólogo Raúl J. Valdez Sub Delegado a cargo de la Delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 5 al 19/8/55.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12732 — EDICTO CITATORIO.

— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN, JOSE y FRAN CISCO ZAMORA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,525 litros por segundo y a derivar del río Horcones, L.Ha. del inmueble "Lote 175 de Colonia Australasia, catastro 1050 de Rosario de la Frontera. — En estudio, tendrá turno de 3 horas cada quince días, con un caudal de 45 litros por segundo.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 12 al 26/8/55.

Nº 12631 — EDICTO CITATORIO.

Por el presente, ofícase, emplázase y llámase por veinte días a don Pablo Zángneri a tomar participación en el juicio que le siguen los señores Froilan y Luis Goltia por cobro de salarios, bajo apercibimiento de nombrarse defensor con quien entenderse las ulteriores diligencias del juicio.

SALTA, Julio 18 de 1955.

MANUEL A. J. FUENBUENA

Escribano Secretario

e) 19/7 al 16/8/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12731 — FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO — E. N. T.

Licitación Pública O. D. 70/55 Ax. 2 — 26/8/55 14,00 horas — adquisición de maderas en vigas y rollizos del país — Pliegos y consultas Departamento Almacenes — Avenida Maipú Nº 4 — Capital.

LA ADMINISTRACION

e) 18 al 24/8/55.

Nº 12652 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION Nº. 3

Llámanse a Licitación Pública por el término de 20 (veinte) días a contar desde el día 21 del corriente, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACION CALLES CIUDAD DE SALTA CON BASE ESTABILIZADA Y TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE". Financiado con fondos provinciales, y con un presupuesto Oficial de \$ 1.574.884,17 m/n. (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 17/100 MONEDA NACIONAL), incluido un 5% para gastos imprevistos.

Las propuestas, Pliego de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta calle España 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 9 de Agosto próximo a horas 11.—

e) 22/7 al 23/8/55

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12746 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en

lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Estanislao Miranda, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría — Salta 11 de Julio de 1955. —

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 18/8 al 31/9/55.

Nº 12730 — El Señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DELLACALA. Salta, Agosto 11 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 12/8 al 23/9/55.

Nº 12729 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Salustiano Gabriel Torres H. a base la feria del mes de Enero. — Salta, 25 de Noviembre de 1954.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 12/8 al 28/9/55.

Nº 12709. SUCESORIO.— Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Matin Valdiz. — Salta Agosto de 1955. —

Anibal Urribarri, — Secretario

e) 9/8 al 20/9/55

Nº 12707 EDICTOS, SUCESORIO: El Dr. Tristán A. Espeche, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO FARFAN, ESPERANZA FLORES DE FARFAN Y CARLOS FARFAN Salta, Junio 22 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 9/8 al 20/9/55

Nº 12706 — SUCESORIO.— Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de FIDEL SANZ, por 30 días. Salta, 3 de agosto de 1955.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 8/8 al 19/9/55

Nº 12690 — El Sr. Juez de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLINA CARRIZO DE POE Salta, Junio 10 de 1955. — ALFREDO H. Cammarota, Escribano Secretario.

e) 4/8 al 15/9/54

Nº 12669 — EDICTO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Basilio Izquierdo o Basilio Izquierdo Hernández. — Salta, Julio 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 29/7 al 9/9/55.

Nº 12667 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita

por treinta días a herederos y acreedores de FELISA SANCHEZ DE TOLABA Y ANDRES TOLABA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de Julio de 1955. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 28/7 al 8/9/55.

Nº 12655 — EDICTOS

SUCESORIO.— El Señor Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO DURAN—

Salta, 21 de Julio de 1955

ANIBAL URIBARRI— Secretario

e) 25/7 al 6/9/55

Nº 12648 — EDICTOS.

LUIS R. CASERMEIRO, Juez Civ. Segunda Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores sucesoria BRIGIDA SOTO DE ROBIN por 30 días comparezcan hacer valer sus derechos, edictos BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.—

Salta, Junio 10 de 1955

ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 22/7 al 5/9/55

Nº 12641 SUCESORIO.— El Sr. Juez Dr. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA CASTILLO DE RUIZ. — Salta, 12 de Julio de 1955. — E. Gilberti Dorado (Secretario Interino Juzgado 3ª. Nominación).—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 21/7 al 2/8/55

Nº 12634 — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvecio, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma. — Salta, 19 de Julio de 1955.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 20/7 al 1/9/55.

Nº 12626 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Delgado. — Salta, Julio 15 de 1955.

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

Nº 12625 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GOMEZ.

SALTA, 15 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 18/7 al 31/8/55.

Nº 12622 SUCESORIO.—

Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE TRINIDAD ó JOSE T. VASQUEZ. — SALTA Julio 12 de 1955.—

ANIBAL URIBARRI

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 18/7 al 29/8/55

Nº 12621 — TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez, Primera Instancia Tercera Nominación, Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de D. JUAN DE LA CRUZ NOGALES, y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.— Salta, 13 de Julio de 1955. —

E. GILBERTI DORADO, Secretario Interino.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12620 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. FELIPE FLORES.— Salta, Julio 12 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12619 — El Juez, Dr. Jorge Lorand Jure (Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Ciudad de Salta), cita por treinta días a herederos y acreedores de PAVO SALOMON BRAVO.— Salta, 1º de Julio de 1955. — WALDEMAR SIMENSEN, Secretario. —

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12617 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR YAPURA.— Salta, Julio 7 de 1955. — WALDEMAR SIMENSEN, Secretario. Escribano.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12616 — EDICTO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO MACEDONIO ANDIAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de Julio de 1955.— **E. GILBERTI DORADO**, Escribano Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 14615 — SUCESORIO—

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BERNARDA DIGNAN DE PROMADACHE, por treinta días, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Junio 24 de 1955.— **ENRIQUE GILBERTI DORADO**, Escribano Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12604 — EDICTO: En juicio Sucesorio de Hilario Simón Avilés, el Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nom. Civil y Comercial cita por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial y "Foro Salteño", a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Fdo: RAFAEL ANGEL FIGUEROA. — **ENRIQUE GILBERTI DORADO**. — Escribano Secretario.

SALTA, 8 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 11/7 al 24/8/55.

Nº 12591 — EDICTO: RAFAEL BACHA, Juez Propietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AN-DRES FIORILO.

Aguaray, Julio 1º de 1955.

RAFAEL BACHA
Juez de Paz Propietario

e) 7/7 al 19/8/55.

Nº 12581 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4a. Nominación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Agnes o Inés Malampre, bajo apercibimiento de Ley Salta, Junio 28 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano, Secretario
e) 5/7 al 16/8/55

Nº 12517 — EDICTO: En el juicio "Sucesorio de Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu, el Sr. Juez de 4º Nom. C. y Com. cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario.

e) 21/6 al 2/8/55.

POSESION TREINTANAL

Nº 12627 — POSESORIO. — El Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a interesados en Posesión Treintanal deducida por MARIA ANGELICA NANNI en un inmueble ubicado en Pueblo Cafayate de veinte metros de frente por sesenta y cinco metros de fondo. Lirata: Norte, Sucesión Feliciano Ulibarri; S de Prebiliana Niño de Juárez y Pedro Moisés Nanni; Este, Pedro Nanni; Oeste, calle Belgrano, Contacto Nº 204. — Salta, Junio 8 de 1955.

ALFREDO HECTOR C. MIMAROLA
Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 12644 DESLINDE.— Por el presente se hace saber a los interesados que en el juicio caratulado: "Vujovich, Nicolás P.; Aranda, Carlos Roberto; Romy Sola, Pedro Félix; y Nioi, Pedro Antonio y José.— Deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble "Agua Blanca"— Depto. Orán.— Exp. nº. 23742/55. del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C., de 2º Nominación, se ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1955.— Por presentados, part y constado domicilio. Agregase los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los requisitos legales exigidos por el art. 576 del C. de P., practíquese las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Agua Blanca" ubicado en el departamento de Orán y sea por el delito don Napoleón Martarena, a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia Pública se editen por el término de 30 días en los diarios propuestos, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los linderos actuales, y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que las

interesados en tales operaciones se presenten a ejercer sus derechos. Cítese al Señor Fiscal del estado a los fines previstos por el art. 573 del citado Código. Lunes y jueves, o día siguiente habilitado en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Repongame. Luis R. Casermeiro."— Los linderos del inmueble son: Norte la línea "Las Juntas"; Sud, finca "Santa Cruz", una línea recta sobre el filo cto de Santa María; y Oeste, el río grande, Santa Cruz que la separa de la finca "San Andrés".

Salta, Julio 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

e) 21/7 al 2/9/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12750 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — MOTOR — SIN BASE

—El día 31 de Agosto p. a las 17 horas en el 1º escritorio General Parón 323 por orden de la Excm. Cámara de Paz Letada, Sala de Juicio: Ejecutivo Luis Romerí vs. Jorge De Paoli y otro venderé sin base dinero de contado un motor marca Bernard Nº 475298 de un cilindro y de tres H.P. en poder del depositario judicial Jorge De Paoli, Joaquín V. González, Anta.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18 al 31/8/55.

Nº 12747 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — SIN BASE — CAMION

—El día Miércoles 7 de Setiembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un camión marca "G.M.C." chapa municipal Nº 1929, modelo 1946, motor Nº 27.032.994, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Miguel Ángel Cruz, domiciliado en calle Güemes 484 de Tartagal.— Ordena Sr. Juez de 2º Nom. Civil y Com. en autos: "Embargo Preventivo — Rodó, Francisco y Antonio vs. Cruz, Miguel Ángel" E.pte. Nº 22984/554.— En el acto del remate al 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por ocho días B. Oficial y "Norte".

e) 18 al 31/8/55.

Nº 12745 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE

—El día 29 de Agosto de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, DINERO DE CONTADO Una sierra Sin-Fin de 70 mts. de volante; Una cortadora marca "TAIBU" y Una escopladora a batería, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Nasis F. del, domiciliado en Avenida Presidente Perón s/n. del Pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, donde pueden ser revisada, por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EXHORTO DEL Sr. JUEZ DE 1ª INSTANCIA C. y C. de lo 5ª Nominación de Rosario en autos. "PIANCHI HNOS. ANASIF TABELL — EJECUCION DE PRENDA". — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18 al 24/8/55.

Nº 12744 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO

BASE \$ 2.000,00

—El día 12 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avalúo fiscal, 6 lotes de terrenos, contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivadado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1957.— Superficie total 5.306.66 mts², y dentro de los siguientes límites: al Norte, Pasaje sin nombre; al Este con lotes 1 y 8 y propiedad de Herman Rabich; al Sud, camino al Dispensario Antipalúdico y al Oeste, Pasaje sin nombre.— Título a folio 239 asiento 1 Libro 126 R. L. Capital Nomenclatura Catastral: Paridas 25.276 25.397 — 32.236 — 25.399 — 25.400. Sección C— Fracción III— Manzana a—, — El comprador entregará en el acto del remate, a cuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — LUIS SUGIOKA vs. GERARDO SARTINI". — Comisión de arancel por ciento del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 15/8 al 7/9/55.

Nº 12743 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — COCINA — BASE \$ 1.200,00

—El día 6 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, CON LA BASE DE UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, Una cocina a Gas de kerósene marca "SIMPLEX", modelo 509, Nº 1819, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Baldomero A. Martínez, domiciliado en Calle Güemes Nº 655 — Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará al treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION PRENDARIA — BALDOMERO ALFONSO MARTINEZ vs. SEGUNDO ALBERTO LOPEZ". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte de acuerdo Ley Nº 12.962.

e) 18 al 22/8/55.

Nº 12742 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

—El día 1º de Setiembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Una sierra Sin-Fin marca THE RESAINT MACHINE CO. LETTONIA OHIO U.S.A.; Una garlopa combinada para barrenar marca FRAMAC para corte y alternada; Un tornillo Nº 3219 marca RICH VARRIMAN — CHAMNITZ — DKFSDEN accionada con motor eléctrico; Una cortadora Nº 45938 R. marca RODOLFO UELIO BELGHIUO 1745/53 Bs. As. con motor eléctrico; Una máquina de escribir marca REMINGTON Nº 147800 de 80 espacios y un rolo de pared sin marca, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Manuel Morales, domiciliado en Avenida Belgrano 1530 — Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a

cuentas del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — VINABAL, GEORGE vs. MORALES, MANUEL. — Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y "Norte".

e) 18 al 24/8/55.

Nº 12739 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — OMNIBUS — SIN BASE

—El 26 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 328 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en Juicio EMBARGO FRENQUETIVO MARIO FIGUEROA ECHLAZU vs. RODRIGUEZ HNOS. venderé sin base dinero de contado un omnibus marca Dodge modelo 1948, motor 118-43356, chasis 143, en poder de los señores Rodriguez Hnos. Tartagal. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18 al 26/8/55.

Nº 12738 — Por: MANUEL C. MICHEL
JUDICIAL — SIN BASE

—El día 26 de Setiembre de 1955 a horas 18 en mi escritorio calle 29 de Febrero Nº 136 de esta ciudad remataré sin base: Quinientos durmientes de primera en quebracho colorado de dos metros de largo, y Quinientos postes de palmera en quebracho colorado de dos metros cuarenta centímetros de largo, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Reneo Ram en la finca "El Pericote" Apolinario Saravia Departamento de Anta, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en Juicio Manuel Ignacio Villalba vs. Chahu Ram. — El comprador abonará el 25% de su importe a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por ocho días en el Boletín Oficial y Diario "Norte".

e) 18 al 26/8/55.

Nº 12736 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — SIN BASE

—El día Jueves 25 de Agosto de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un fardo veinte hojas chapas terciadas pino Brasil, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José H. Caro, calle Pellegrini 598 Ciudad. — Ordena: Excmo. Cámara de Paz Letrada. Secretaría Nº 1, en autos: "EJECUTIVO — "TERSA" SOC. ANON. COM. e IND. vs. JOSE H. CARO", Expte. Nº 9360/954. En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días B. Oficial y "Norte".

e) 18 al 25/8/55.

Nº 12727 — Por: ANTONIO SAVATERRA
JUDICIAL — HELADERA Y MAQUINA DE ESCRIBIR — SIN BASE

—El día 1º de Setiembre de 1955 a las 11 horas, en el Hotel Signorelli, Eva Perón Nº 118 de la Ciudad de Metán, remataré SIN BASE, libro de contado, Una heladera marca SIAM 4 puertas, de roble, modelo 44, y Una máquina de escribir marca REMINGTON de 100 espacios, ambos en buen estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Dionisio Zapata, domiciliado en San Martín Nº

133 —Metán. — Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación C. y C. en Exhorto del Sr. Juez de Cuarta Nominación C. y C. de Rosario en autos S. A. MOLINOS FENIX vs. CORLLI y TOLEDO. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 12 al 19/8/55.

Nº 12725 POR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER
JUDICIAL

El día 23 de Setiembre de 1955, a horas 18 en Eva Perón 396 Salta, remataré con BASE de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el inmueble denominado "La Caldera" ubicado en Dpto. La Caldera, Prov. de Salta, Partida Nº 217, extensión setenta y dos metros de Sud y Norte por dos mil quinientos metros aproximadamente de Este a Oeste, o lo que resulte (en el centro de los siguientes límites: Norte fracción misma línea adj. Lucero Molina; Sud prop. hered. Mamani; Esteumbres cerro div. prop. Protrero de Valencia; y Oeste, Río Caldera. Títulos Reg. Fs.356 As. 7 y 8 Lib.º Dep. Caldera. Ordena Sr. Juez 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º. Nom. Ejec. Hipot. Cop. y rotiva Agraria del Norte Lda. vs. Jorge E. Patrón Urbani, Expte. 16831-55. Acto del remate 20% a seña a cuenta de precio. Comisión Arancel a cargo comprador. Edictos 30 días B. Oficial y Norte.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 12/8 al 14/9/55

Nº 12724 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — TERRENO EN SAN LORENZO

—El día Viernes 9 de Setiembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 933.32 mps. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la Villa de San Lorenzo Dpto. Capital, con extensión: 20 mts. frente sobre el camino Dispensario Antipaludico, 20 mts. contrafrente sobre Pasaje sin nombre, por 125,42 mts. en su costado Este, y 125,17 mts. en su costado Oeste. SUPERFICIE: 2.505,90 mts., dentro de los siguientes límites: Norte, Pasaje sin nombre; Sud, camino al Dispensario Antipaludico; Este, con propiedad de María E. Montevorde de Barquín; y Oeste, con lote Nº 13. — Nomenclatura catastral Partida 25398, Sec. C. Fracción III Parc. 2º. Títulos inscriptos a folio 239, asiento 1, Libro 128 R. I. de la Capital. — Ordena Sr. Juez de 2º Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — JOSE ALBERTO CORNEJO vs. GERARDO CAYETANO SARTINI" Expte. Nº 16578/953. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días B. OFICIAL y "Foro Salteño".

e) 11/8 al 19/8/55.

Nº 12721 — Por: MANUEL C. MICHEL
JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 18.400.—

—El día 2 de Setiembre de 1955, a las 18 horas en mi escritorio: 29 de Febrero 126, remataré con la base de Diez y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad en calle Eva Perón

(antes Caseros) Nº 1187 al 1191 con extensión según título de 8 metros de frente por 50 de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte calle Eva Perón (antes Caseros) al Sud y al Oeste propiedad de Doña Rosario Cano de Saicedo y al Este con la propiedad de la sucesión de Don Valentín Jauregui. — Nomenclatura Catastral: Partida 5607 sección E Manzana 6 Parcela 25. Título inscripto a folios 15 y 52 asientos 16 y 54 de los Libros 6 y 12 de Títulos de la Capital. El comprador abonará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en Juicio ejecutivo Julio Díaz Villalba vs. Gerardo Cayetano Sartini. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte".

e) 11/8 al 19/8/55.

Nº 12715 POR JUSTO C. FIGUEROA
CORNEJO

JUDICIAL — INMUEBLE EN EVA PERON
BASE \$ 53.333.33

EL DIA 7 DE SETIEMBRE DE 1955 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio BUENOS AIRES 93— CIUDAD, remataré, con la BASE CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la tasación pericial, el inmueble ubicado en el Pueblo de Eva Perón (antes La Viña); el que tiene la siguiente extensión: 51,50 mts. en su costado sud; 60.— mts. en su costado Este; 76,80 mts en su costado Oeste y 27,05 en su costado Norte, formando una figura irregular y dentro de los siguientes límites generales: Al Norte Playa Vieja del Pueblo de Eva Perón (antes La Viña); al Este calle Pública; Al Sud con propiedad que es o que fué de Lino Segundo Vazquez y al Oeste con propiedad que es o que fué de Benita Núñez de Esteban. — Título registrado a folio 12; asiento 3 del Libro 2 de R. de I. de Eva Perón (antes La Viña) Nomenclatura Catastral: Partida Nº 644.— Edictos de venta se realizará AD—CORPUS.—

Acto continuo se rematará, SIN BASE, 76 esqueleros o 10 botellas clumo; 57 cajones de cerveza o 12 botellas clumo; cartucheros, mallas, moldes y rastros de madera para cortada de material, cascadas, platos, palas, cubiertas usadas para camión y caños galvanizados, los que se encuentran en poder del suscripto Martillo, donde pueden ser revisados por los interesados. — El o los compradores entregarán en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: "QUEBRA DE MOISÉS YARADE". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 10 al 31/8/55.

Nº 12711 POR: ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL

Inmueble Ciudad — Base \$ 10.000.—
El día 12 de Setiembre de 1955, a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 960.— por postor, con la Base de Diez mil pesos más

Reda Nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble compuesto de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Ayacucho entre las calles Mendoza y Pasaje E. Torino, designado como lote N° 11 de la manzana 23, del plano N° 719.— Medida: frente 9.50 mts. por 32 mts. de fondo Superficie Terreno: 304 mts. cuadrados. Límites: N. lote N° 10; al Sud lotes N° 12; al Este, calle Ayacucho; y al O. lote N° 33.— Títulos: registrado al f° 187, asiento 4 del libro 121 de R. I. C. Nomenclatura Catastral: Partida N° 16.446 Sección F, Manzana 23 b, Parcela 2.— Gravámenes: Hip. ler. término, a favor de doña Fca. Rafaela Calatayú de Ragathy por \$ 6.800.— % registrada al f° 185, as. 2 del Libro antes citado

Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño Señal de práctica Comisión cargo comprador

JUICIO: Ragathy, Rafaela Calatayú de vs. Miguel A. Luna y Eulogia B. de Luna— Hoy Félix Aguilera— Ej. C. Hipotecaria, Exp. N° 16.149/54

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial— 3ª. Nominación.

Salta, Agosto 9 de 1955

e) 9 al 15/8/55

N° 12702 POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 19 de Agosto de 1955, en mi escritorio, Uruguay 325, a las 16 hs., remataré SIN BASE, una máquina de escribir marca "Remington" R.A. 70869 y una caja registradora marca "NATIONAL" S. 59260-852-X.— Los referidos bienes se encuentran en poder del depositario judicial, señor Tomás Alberto Fernández, con domicilio en la esquina de las calles Eva Perón y Olavarría, donde pueden verse.—

En el acto del remate el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo.

Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez C.C. 1ª. Inst. y 1ª. Nom. en expte. N° 34.900 correspondiente al juicio "ALIMENTO—FERNANDEZ ROSA ARGENTINA RIVERO DE VS. TOMAS ALBERTO FERNANDEZ" Expte. N° 34.741/55.—

JORGE RAUL DECAVI

MARTILLERO

e) 9 al 19/8/55.

N° 12654 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — INMUEBLES EN PICHANAL

El día Martes 6 de Setiembre de 1955, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 866,66 % (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las partes indivisas que corresponden a don Antonio M. Robles, sobre dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Pichanal de esta Provincia, designados con los números 2 y 3 — plano catastral 12, manzana N° 1 — comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, playa ferrocarril; Sud, Avda. Sarmiento; Este y Oeste, calles al nombre. Nomenclatura Catastral, Partidas 3791 y 3792. Títulos registrales al f° 423 y este asiento 129, libro 16

de Títulos Generales.— Ordena Sr. Juez de 4ª. Nom. Civ. y Com., en autos: "Preparación. vía Ejecutiva— H. Pérez Segura y Cia. vs. Antonio M. Robles" Expte. N° 18.860/954. — En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE".—

e) 25/7 al 6/9/55

N° 12647 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN ORAN

BASE \$ 200.000.—

EL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1955 a las 17.— HORAS, en Deán Funes 169 — Ciudad remataré con la BASE DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal. Una fracción de campo, parte integrante de la finca "PALMAR, PALMARCITO Y ROSA RIO", la que según plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles - bajo N° 351.1 e de una superficie de CIENTO HECTÁREAS o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Oeste con Colonia Santa Rosa, con extensión de un mil metros, al Norte con camino que une Colonia Santa Rosa con sendero un mil nueva metros con ochenta y tres centímetros; al Este y Sud con terrenos que pertenecen a la Sociedad Cooperativa Agrícola con extensión de un mil metros y un nuevo metros con ochenta y tres centímetros, respectivamente.

Esta venta se realizará AD-CORPUS.— Título inscripto al folio 317, asiento 1 del libro 24 R.I. de Orán.— Catastro 3087.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO— PAREDES, JOSE VICENTE VS. FLORES JOSE F."— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 22/7 al 5/9/55

N° 12646 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Campo en Chicoana

El 7 de Setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BEKER vs. NORMANDO ZUNIGA venderé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en el Típal, Dpto. de Chicoana con una extensión de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia de Guanuco; La Isla de A. Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco; Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez; Este, Finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa a Pulares y La Isla de A. Colina.— Mensura judicial aprobada e inscripta al folio 586 asiento 850 Libro II.— En el acto del re-

mate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 22/7 al 5/9/55.

N° 12614 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BA. E \$ 466.67

El día 5 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE CINCO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle Paraguay entre las de General Gueemes y Washington de la Ciudad de Tartagal, el que mide aproximadamente 22 mts. de frente por 27 mts. de fondo, encontrándose individualizado con el N° 10 Manzana N° 25 del plano archivado en el legajo de planos de Orán con el N° 40, siendo sus límites generales los siguientes: Al Este lote 9; al Oeste lote 1; al Norte parte de los lotes 3 y 2 y al Sud calle Paraguay.— Título registrado al folio 1 asiento 1 del libro 1 de R. de T. de San Martín.— Nomenclatura Catastral: Partida N-2638— Valor fiscal \$ 4.200.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — FERNANDEZ, SIMON vs. SANTIAGO FRANCO" Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 veces en diario Norte.

e) 13/7 al 25/8/55.

N° 12587 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — BASE \$ 7.961.96.

EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré los derechos y acciones equivalentes a las cuarenta y seis diez avos partes del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero entre Eva Perón y Belgrano del Pueblo de Rosario de la Frontera y con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal y en la proporción del condominio mide 17.32 mts. de frente por 51.95 mts. de fondo, designado con el N° 2 de la Manzana 145 del plano Municipal limitando al Norte los lotes 147 y 149; al Sud lotes 143; al Este lote 147 y al Oeste calle 20 de Febrero. Título inscripto a los folios 243 y 244 asientos 3 y 4 del libro 1 de R. I. de Rosario de la Frontera. Catastro 131.— Valor Fiscal \$ 25.970.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. C. en juicio: "EJECUTIVO— VILLA DEL ROSARIO S.R.L. vs. RITA A. Vda. de KARUT" Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte.

e) 6/7 al 18/8/55

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 12718 INSCRIPCION DE MARTILLERO PUBLICO.— Edicto: De conformidad al Art. 2º Ley N° 1127, y a los efectos que hubiere lugar

se hace saber a los interesados que el señor JULIO CESAR HERRERA, ha otorgado su inscripción como Martillero Público, ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Antonio José Gómez Augier, s/Expte. N° 17.243/55.

SALTA, 8 de Agosto de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

o) 10 al 22/55

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12719 — Entre los Sres. Idelfonso Fernández casado en segunda nupcias con Doña María Elena Rodríguez, español y cónsul de esta ciudad y domiciliado en la calle 20 de Febrero Nº 642; Don Antonio Escarabá casado en primera nupcias con Doña Magdalena Siquier español, vecino de esta ciudad y domiciliado en Avda. Sarmiento Nº 396; Don Manuel Morales casado en primera nupcias con Doña Lilia Noelma Farra español, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle San Luis Nº 660; Don León Vadeo casado soltero español vecino de esta ciudad domiciliado en la calle Eva Perón Nº 623 y el Dr. César Alderete, abogado con domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón Nº 57, en nombre y representación de Don Martín Juan José Martínez Montavilla, vecino de la ciudad de Buenos Aires, casado con Doña Belén Arce, español, prisionero que justifica con el testimonio del poder especial que exhibe a los demás otorgado por ante el escribano Ricardo R. Ariza cuyo texto se transcribe a continuación: "PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número setenta y tres. — Poder Especial. — En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Ricardo R. Ariza, Escribano Titular del Registro Nº 22 y testigo al final nombrados, comparecen el señor Martín Juan José Martínez Montavilla, que se compromete a hacerse llamar José Martínez Montavilla, español, casado, vecino de la Capital Federal, mayor de edad, hábil, de su conocimiento, doy fe, y digo: Que confiere poder al Doctor César Alderete, abogado del fuero de esta, para que en su nombre y representación, por sus derechos y como miembro de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de 'Tienda y Bazar La Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada', intervenga en todas las cuestiones y asuntos relacionados con el contrato privado que la gestionado la sociedad; con el convenio que han protocolizado por escritura otorgada ante mí con fecha dieciséis del corriente mes, cuyo contenido ratifica; en todas las cuestiones y asuntos referentes a las relaciones entre los socios, y en las correspondientes a las obligaciones y derechos emergentes de la escritura de hipoteca que para garantizar el cumplimiento del concordato se ha otorgado ante el escribano Juan Pablo Ariza. — Al efecto lo faculto para hacer proposiciones e aceptarlas, formular presentaciones y liquidaciones e interponer o apelarlas, dar y exigir fianzas a otras acciones, transitar, celebrar negocios judi-

ciales o extrajudiciales; conceder esperas o que las emitir votos en las reuniones o asambleas, establecer las condiciones en que se solventará y constituir la nueva sociedad según el convenio privado referido, pagar y dar recibos; autorizar los pagos que deban efectuarse y practicar los demás actos y diligencias que sean necesarias al fin indicado, otorgando y firmando todos los instrumentos públicos y privados que requiera el desempeño de este mandato; — Prácticamente se cumplió y firma como acostumbra por ante mí y los señores don Carlos M. Sarracini y don Manuel Salustiano Rodríguez, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y digo: Que en dos series notariales numeradas cuarenta y siete mil ciento veintiseis y ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintiseis y ochenta y cuatro, se otorgó el presente y el otro. — Dada fe y pasado, Al: Voto. — D. MARTÍN J. M. SALUSTIANO RODRIGUEZ. — O. MARCELO GARCÍA. — Sr. R. ARIZA".

—Digo: Los cuatro primeros por sus propios derechos y el Dr. Alderete por la representación que invoca, que con fecha once del mes de Mayo de 1950 por ante el escribano Arturo Peñaola escritura pública Nº 96 registrada al fs. 420 asiento 2881 del 24 libro de contratos sociales, reservaron prorrogar por el término de cinco años contados desde el primero de Noviembre de 1949 el contrato de la sociedad que gira bajo la razón social de TIENDA Y BAZAR LA ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida con fecha 24 de Febrero de 1945 por escritura otorgada ante el mismo escribano cuyo objeto es como hasta ahora la explotación de la casa de comercio de los ramos de Tienda, Mercadería y Bazar; y que habiendo vencido el término de la prórroga resolvieron de común acuerdo en razón de la imposibilidad legal de convertir una nueva prórroga, constituir una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las adaptaciones que a continuación se expresan: Art. 1º.— La Sociedad que se constituye es de Responsabilidad Limitada con la denominación de Tienda y Bazar La Argentina para la explotación del comercio en los ramos de TIENDA, MERCADERIA Y BAZAR haciendo cargo el activo y pasivo de la extinguida Sociedad con igual denominación.

Art. 2º.— La Sociedad tendrá un término de tres años a contar del día primero de Noviembre de 1954, ratificando en consecuencia las operaciones realizadas desde esa fecha. — El plazo de duración quedará automáticamente prorrogado por tres años más si los socios no resolvieran la disolución; los socios que optaren por retirarse de la sociedad al expirar los tres primeros años de esta con fe deberán haberlo saber a los otros socios con anticipación mínima de seis meses a la fecha de esa extinción mediante notificación por instrumento público, y si esa determinación no fuera tomada por más de dos socios, la sociedad continuará su duración por los otros tres años previstos, obligándose desde ya los socios que se retiren a transferir sus cuotas de capital a los socios que quedan, quienes las adquirirán abonando al contado el treinta por ciento del capital que a cada socio saliente correspondía de acuerdo al último balance, y el saldo del setenta por ciento en cuotas a un plazo no mayor de un año y medio, cuotas que redondearán el interés bancario

que se aplique a esa fecha en plaza. Art. 3º.— El capital social dividible en cuotas de un mil pesos moneda Nacional, la cual queda constituido y se eleva a la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CLASE C, aceptado por los socios en la siguiente proporción: Por el Sr. Idelfonso Fernández trescientos sesenta cuotas o sean TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; por el Sr. José Martínez Montavilla doscientas cuotas o sean DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL; por el Sr. León Vadeo doscientas cuotas o sean DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL; por el Sr. Manuel Morales ciento cuarenta cuotas o sean CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; y por el Sr. Alfonso Escarabá, ciento cuarenta cuotas o sean CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — El capital de los socios se encuentra totalmente integrado con los saldos de sus cuentas de capital de acuerdo al balance practicado el día treinta de enero del año en que los movimientos cincuenta y cinco, que toman como base para este contrato. — Se deja establecido que los saldos que arrojan las cuentas de capital de los socios incluyen las ganancias que a cada uno corresponden las que han sido capitalizadas, excepto la cuota del Sr. Fernández en razón de tenerla gravada en garantía a sus acreedores mediante convenio privado.

Art. 4º.— La dirección y gerencia estará a cargo de los socios señores ESCARABÁ y MORALES, con uso de la firma, los que tendrán la representación de la sociedad en todos sus actos, de acuerdo ambos gerentes conjuntamente para obligar validamente a la sociedad. — En ausencia de cualquiera de ambos gerentes, el que quede al frente de la sociedad para poder hacer uso de la firma social deberá concertar conjuntamente con el socio Sr. VALDEO. — Las facultades que derivan de la administración, comprenden: ajustar los precios de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transacciones de inmuebles, adquiridos y vendidos, convalidando sus condiciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignar depósitos de efectos de dinero; conferir poder especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones precedentes y otorgarlas sobre estos juiciosales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; escribir y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tenga por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad cedidos y transcritos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los bancos o particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambios, pagarés, giros, vales, conformes, u otra cualesquiera clase de crédito sin limitación de tiempo y cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito públicos o privados; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la Sociedad y cargo de terceros; pudiendo en fin, celebrar cuanto más actos sean propios de la administración. — El detalle de facultades que anteceden es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo, por tanto, los socios gerentes,

que fueren; escribir y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tenga por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad cedidos y transcritos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los bancos o particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambios, pagarés, giros, vales, conformes, u otra cualesquiera clase de crédito sin limitación de tiempo y cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito públicos o privados; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la Sociedad y cargo de terceros; pudiendo en fin, celebrar cuanto más actos sean propios de la administración. — El detalle de facultades que anteceden es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo, por tanto, los socios gerentes,

realizar, sin limitaciones alguna, todos los actos y gestiones necesarios, para el amplio ejercicio de sus funciones de administración.

Art. 59.— Además de los libros de contabilidad que requirieron la marcha de los negocios sociales y lo establecido por la Ley, los gerentes deberán llevar un libro de todas las obligaciones que firmen por la sociedad, libro especial en la que se numerarán las obligaciones por orden cronológico y correlativo, deándose constancia de cualquier obligación que se anule, cuyo número no podrá repetirse. — Toda obligación que no deba su origen al giro de los negocios o que emane de fianzas o garantías a terceros, no será reconocida por la sociedad, considerándose nula.

Art. 6a.— Los gerentes de la Sociedad están obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales.

Art. 79.— Los socios gerentes gozarán de una asignación mensual su carácter de sueldo con imputación a la cuenta de gastos generales, cuyo monto se determinará por la Asamblea al momento de la marcha económica de los negocios sociales y que podrá ser modificada de acuerdo a las circunstancias.

Art. 87.— Anualmente en el mes de Enero, se practicará un Balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los diez días siguientes a la terminación. — Si dicho balance no fuera firmado u observado dentro de este término, se entenderá que los socios aprueban las cuentas del mismo. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social y de un cinco por ciento para gratificación del personal e indemnizaciones legales que correspondan, todo lo que, en caso de no ser totalmente invertido, se acreditará a una cuenta de reserva con ese mismo fin. — Las utilidades resultantes de cada balance, hechas las deducciones antes determinadas, se distribuirán entre los socios Fernández, Escarín y Morales, en proporción al capital aportado, y en cuanto a los socios Martínez Montalvilla y Valdecantos, queda convenido que gozarán como único beneficio de un interés fijo del diecisiete por ciento anual pagadero mensualmente en la parte proporcional que a cada uno le corresponde. — Se determina esta situación de excepción, teniendo en cuenta que los dos nombrados renuncian a cualquier otra utilidad, aunque fuera mayor, a cambio del interés único. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en proporción al capital, pero bien entendido que el interés que reciben los socios Martínez Montalvilla y Valdecantos, no sufrirá ninguna disminución, ni incidirá en las pérdidas.

Art. 97.— Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvimiento. — La junta sólo podrá reunirse válidamente con la concurrencia de cuatro socios, y la voluntad de éstos se expresará mediante votaciones nominales. — Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas suscritas y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo las excepciones establecidas por la ley.

Art. 10.— No se podrá realizar válidamente una junta sin que todos los socios hayan sido válidamente citados. — Los socios que no puedan concurrir personalmente podrán hacerse representar en la junta por otra persona mediante autorización escrita, debiendo en estos casos transcribirse la autorización en el acta respectiva.

Art. 11.— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, sin modificación alguna, hasta la terminación del contrato, pudiendo los herederos del socio fallecido designar una persona para que los represente en la sociedad.

Art. 12.— Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto unánime de los socios. — Siendo rechazada la transferencia, al socio le queda el derecho de recurrir ante la justicia competente. Si la venta fuese judicialmente autorizada, los demás socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones ofrecidas por personas extrañas a la sociedad.

Art. 13.— Si los socios acordaran no prorrogar la sociedad una vez vencido el término establecido para su duración, o en cualquiera otro caso de disolución, se procederá a la liquidación de la misma mediante propuestas recíprocas que se harán los socios para quedarse con el activo y pasivo de ella. — Estas propuestas se presentarán en sobre cerrado con sellado en un solo acto, labrándose el acta correspondiente. — Será obligación aceptar la propuesta que resulte más ventajosa por su monto, condiciones de pago y garantía ofrecidas.

Art. 14.— Todas las divergencias que se produjeran entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por un tribunal arbitrador integrado por cualquiera de los gerentes de los Bancos locales y la persona que la mayoría de los socios reunidos en Asamblea designen. — En caso de desavenimiento entre los arbitradores, se designará un tercero por el Juez de Primera Instancia en lo Comercial en turno, a petición de los arbitradores. — La Asamblea procederá a la designación de arbitradores dentro del término de quince días a contar de la intimación de quien solicite la constitución del tribunal; vencido ese plazo sin que lo hubiese hecho, la designación la realizará el Juez de Primera Instancia en turno y a petición de cualquiera de los socios.

Art. 15.— Todos los socios ratifican el convenio privado que suscribieron el día dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres y protocolizado posteriormente por ante el escribano Ricardo R. Arias, se un escritura Nº 57 del 18 de Febrero del mismo año, y en consecuencia declaran aceptar la cesión de las cuotas sociales que el señor Ildefonso Fernández hizo a sus acreedores en garantía de las deudas que da cuenta la escritura de hipoteca otorgada ante el escribano Juan Pablo Arias, con fecha 31 de Diciembre de 1953 escritura Nº 23 y se obligan, en caso de que esas cuotas tuviesen que hacerse efectivas para honrar las deudas del señor Ildefonso Fernández, a adquirir las mismas, subrogándose a los acreedores hasta la concurrencia del valor de esas cuotas, previa entrega del importe total a los cesionarios del

señor Fernández. — El señor Fernández se obliga a su vez a aceptar la subrogación, transfiriendo en forma definitiva sus cuotas sociales a los demás socios, en razón del pago que éstos realzaron por su compra. — Desde ese momento el Sr. Ildefonso Fernández quedará separado de la sociedad por pérdida de su capital.

Art. 16.— Toda situación que no esté prevista en las cláusulas contractuales que forman una ley a la cual quedan sometidos los integrantes de la sociedad, será regido por las disposiciones de la ley Nº 11.643, y las supletorias del Código de Comercio y Civil. Los otorgantes declaran enonces que como continuados de la sociedad "Tienda y Bazar La Argentina S. R. Ltda.", cuyo contrato venció, y por imperio de la ley constituyen esta nueva sociedad, se obligan con arreglo a derecho, suscribiendo tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vale.

ILDEFONSO FERNÁNDEZ — ANTONIO ESCARÍN — LEÓN VALDECANTOS — MANUEL MORALES

Por poder de
Martín Juan José Martínez Montalvilla
CESAR ALDERETE
el 16 al 23/8/55.

Nº. 12735 ACTA DE CONTRATO SOCIAL

Los que suscriben: LUIS CIOTTA casado, comerciante; JOSE PAZ CHAIN, casado, comerciante; MIGUEL LOPEZ, soltero, empleado; y NILDA ISABEL LOPEZ DE ORTIZ, casada, maestra; todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en Jujuy 485, Rivadavia 219, Pueyrredón 418 y Balcarce 405, respectivamente, convenimos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes bases y condiciones:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "CIPAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Mitre 55 primer piso escritorio Nº. 7, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto de la República; y se dedicará a la compra y venta de papel y artículos afines, comisiones, representaciones y a toda otra actividad que la mayoría de los socios estimara conveniente.

SEGUNDA: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día de la fecha del presente instrumento.

TERCERA: El capital de la sociedad se fija en la suma de OCHEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios suscritos en la proporción de cincuenta cuotas cada uno de ellos e integran, en este acto, la mitad de ellas, cuyo importe total de cincuenta mil pesos, aportado por los socios en partes iguales, se deposita en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad que se constituye conforme a la boleta que se acompaña; el saldo será cubierto por los socios dentro de

los dos años posteriores a la fecha de este instrumento.

CUARTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Luis Clotta, José Paz Cháin y Miguel Ángel López, como gerente de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa en todos los negocios sociales, estampando su firma particular al pie de la denominación social y sobre la mención de su carácter, y ejercitando las siguientes facultades cuya enumeración no deberá ser considerada limitativa: comprar y vender toda clase de inmuebles, quiles, enseres y demás bienes que hagan a los negocios que constituyen el objeto de la sociedad y celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; tomar y dar bienes en arrendamiento; transigir, novar, comprometer las causas a la solución de árbitros o arbitradores; condonar y peras y quitas; aceptar y otorgar fianzas en pago; verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en garantía; cobrar deudas activas y pagar las pasivas; contraer préstamos de dinero a nombre de la sociedad de las instituciones bancarias o de crédito de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; hacer manifestaciones de bienes; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género de dinero, títulos u otros valores que estuvieren consignados o se consignaren en adelante a nombre u orden de la sociedad, en cuenta corriente, caja de ahorros o en cualquier otra forma, cedérselos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como se pte, girar, endosar o avalar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondo o en descubierta dentro de los límites autorizados por los bancos; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir, a tales fines, poderes generales o especiales; y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, atento el objeto de la misma. — Para la compra y venta de inmuebles o establecimientos comerciales o industriales y para constitución de cualquier derecho real de garantía, será necesario la actuación conjunta de los tres socios administradores.

QUINTA: Los socios deberán prestar su atención y trabajo a los negocios sociales y el socio señor López estará también obligado a llevar la contabilidad de la sociedad; se reunirán en junta cada vez que los administradores lo consideren necesario y de las reuniones se levantará acta en un libro especial que se llevará al efecto. — Al día 31 de julio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los que se realicen en cualquiera otra época para verificar la marcha de la sociedad; todos los balances se harán públicos aprobados si no fueren firmados u

observados dentro de los quince días posteriores a su terminación; las utilidades realizadas y líquidas, previas las reservas exigidas por la ley, distribuirán entre los socios en partes iguales y en igual proporción contribuirán los mismos a soportar las pérdidas que hubieren.

SEXTA: En todos los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación mediante licitación entre los socios, quienes formularán propuestas recíprocas para que arde con el activo y el pasivo de la sociedad; las propuestas se harán en sobres cerrado para ser abiertos en un mismo acto; se aceptará la que fuere más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas.

SEPTIMA: Toda cuestión o divergencia que se produjera entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato, de la marcha de la sociedad, de su administración, disolución o liquidación o con cualquier otro motivo de cualquier naturaleza, será sometida a la decisión de arbitradores elegidos por los socios, nombrados uno por cada parte en divergencia y facultados a designar un tercero en caso de discrepancia; el laudo de los mismos será inapelable.

DE CONFORMIDAD: Firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco.

L. Clotta — J. Paz Cháin
N. A. López — Nilda L. López de Orta
e) 15 a 22/8/55

Nº 12719 — "EDITORIAL BERMEJO" — SOC. RES.P. LIMITADA — CAPITAL \$ 10.000.—

—En Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta, a veinte días de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco los Señores BARTOLOME LOPEZ BONILLO, casado, casado; DIEGO AMAT PABA, español, casado; FARI AM, sirio, casado; CARLOS NADIM HERRERA, argentino, casado; OSOAR FELIPE MONGELLI, argentino, casado; JUAN B. ESPER, argentino, soltero; BENJAMIN KOHAN, argentino, casado; DANIEL LEON, argentino, casado; HUMBERTO MILANESI, argentino, soltero; JUAN MUNOZ, argentino, casado; LEANDRO LUIS VESPA, argentino, soltero y VICTOR J. BERUTTI, italiano, casado, todos domiciliados en esta ciudad de Tartagal, hábiles para este acto, convienen realizar este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a norma de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y siguientes disposiciones: — PRIMERO: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Editorial Bermejo Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo el domicilio legal de la Sociedad la ciudad de Tartagal, calle Rivadavia número quinientos quince. — SEGUNDO: La Sociedad se dedicará a proseguir la publicación del periódico "Bermejo", que anteriormente lo hacía el Señor José V. Berutti, por su cuenta y que ahora, con su título pasa a la Sociedad, instalar imprenta para su impresión y para efectuar trabajos concernientes en la zona, obtener responsabilidades, realizar distribución de publicaciones y cualesquiera actividad que tenga afinidad al objeto de la formación de la Sociedad. — TERCERO: La forma

de ración del presente contrato será de cinco años a partir del día que se celebra este contrato, pudiendo renóarse, por simple mayoría de votos, un año cada vencimiento, hasta un máximo de diez. — Este contrato podrá disolverse por resolución unánime de los socios, en el caso que uno o varios ejercicios produzcan pérdidas comprobadas. — CUARTO: El capital de la Sociedad se fija en diez mil pesos moneda nacional, aportado en acciones de mil pesos moneda nacional cada una, por los socios nombrados, a excepción de los Señores Leandro Luis Vespa y Victor J. Berutti, a quienes se les confiere el título de "Socios Fundadores" en virtud de aportar el nombre de la edición que anteriormente efectuaban y que esta Sociedad continúa. — QUINTO: La administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Wady Salomón, designado "gerente", con domicilio en la calle Rivadavia número quinientos cuarenta y siete, de esta ciudad, con las facultades propias de su carácter, al que deberá actuar dentro de los términos legales, sin horario, pudiendo dedicar su tiempo, según lo entienda y con una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional. — Se designa Director Responsable del periódico "Bermejo", al Señor José V. Berutti, estando circunscripta su acción dentro de la faz publicitaria, debiendo tener como base de orientación que la publicación bajo su dirección tiene como norma la defensa de los intereses generales de la zona y todo cuanto signifique propiciar beneficios de orden general. Su retribución se realiza mediante los avisos que obtenga, en la siguiente proporción: treinta por ciento en los de una publicación; veinte por ciento en los de dos publicaciones y quince por ciento en los que excedan de dos publicaciones. — SEXTO: Anualmente, cada treinta y uno de Diciembre, se efectuará un balance general determinándose partes iguales entre los socios y, en caso de ser ganancias, se lo hará previa deducción del cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva. — SEPTIMO: Ningún socio puede transferir las acciones a un tercero, sin la previa conformidad del resto de los socios. — Ningún socio podrá tener más de una acción de mil pesos moneda nacional. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, decidirán únicamente los socios sobrevivientes si la Sociedad continuará sin variaciones ni modificaciones algunas hasta terminado el período en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante legal en sustitución del socio muerto, dicho representante tendrá derecho de fiscalización en las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en las gestiones industriales o comerciales de la Sociedad. — OCTAVO: Los beneficios que se obtuvieren en cada ejercicio serán acreditados en una cuenta corriente de cada socio y, en oportunidad de renóarse por mayoría de votos, podrán ser retirados conforme las disposiciones acordadas. En caso de existir pérdidas, se registrarán también en cuentas corrientes. Toda decisión de las reuniones de los socios, que serán citados por escrito, cuando fuere necesario, deberán anotarse en un libro de actas. — NOVENO: Si el resultado en la explotación del periódico "Bermejo", que se edita cada quince días, permitiera su publicación en forma semanal, así se hará. — DECIMO: Las resoluciones se harán por mayoría de acciones de capital. — UNDICESIMO: Para la

disolución de la Sociedad será necesaria la aprobación de la mayoría de los socios y si un socio quisiera retirarse de la Sociedad, deberá anticiparlo con una comunicación de treinta días al resto de los socios, por escrito y mediante una comunicación dirigida al domicilio de la sociedad y a nombre de la misma. La mayoría de acciones determinará en la forma que se liquidará los créditos que pudieren resultar a favor del socio que se aleja. — El socio que se aleja deberá ceder en todos los casos sus acciones a los socios que quedan en la Sociedad.

BARTOLOME LOPEZ BONILLO DIEGO AMAT FABA — FARID AM — CARLOS NADIM HERRERA — OSCAR FELIPE MONGELLI — JUAN B. ESPER — BENJAMIN KOHAN — DANIEL LEON — HUMBERTO MILANESSI — JUAN MUÑOZ — LEANDRO LUIS VESPA — VICTOR J. BERUTTI

Por Editorial Berceje S.E.L.
WADY SALOMON
Gerente

e) 11 al 18/55.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 12737 PRIMER TESTIMONIO, ESCRITURA NÚMERO QUINIENTOS VEINTISIETE.

En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizado titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor don JULIO PEDRO NEMESIO CORNEJO, que acostumbra llamarse y firmar "Julio Cornejo", industrial, casado en primeras nupcias con doña Rita Alemán, domiciliado en la casa calle Juan Martín Leguizamón número novecientos cincuenta y tres de esta ciudad, argentino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que el señor Cornejo concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Ingenio San Isidro—Sociedad Anónima" conforme lo acredita: Primero), con las constancias de la escritura número doscientos noventa y cuatro, de fecha seis de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, autorizada por el suscripto escribano corriente desde el folio mil cuarenta y seis al mil ciento cuarenta del protocolo de ese año; Segundo), con la copia del Acta número diecinueve, del libro número uno de Actas del Directorio de dicha Sociedad.— copia que me exhibe e incorporo a esta matriz como parte integrante de la misma.— Instrumentos, los a los que, que transcritos respectivamente en sus partes pertinentes íntegramente, dicen así: "...En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizado titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Julio Pedro Nemesio Cornejo doctor Lucio Alfredo Cornejo, don Pedro Esteban Cornejo, doctor Juan Carlos Dieciséis

Cornejo, don Enrique Alberto Cornejo, y el doctor Ramón Arturo Martí.— En consecuencia los comparecientes, expresan que resuelven: Primero.— Aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima y cuyo texto completo se acompaña adjunto a esta acta... Primer testimonio de Estatutos y Personería Jurídica del Ingenio San Isidro Sociedad Anónima.— ARTICULO PRIMERO.— Con la denominación de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima en la localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia de Salta... su duración será de noventa y nueve años... ARTICULO SEPTIMO.— La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres miembros y de un máximo de cinco, se la lo disponga la Asamblea de Accionistas... El Directorio designará de su seno un Presidente... los que ejercerán sus funciones mientras dure su mandato... Salta, Setiembre veintiseis de mil novecientos cincuenta y cuatro. Este es el expediente en que el Ingenio San Isidro Sociedad Anónima solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus Accionistas Sociales;... El Gobernador de la Provincia, decreta.— ARTICULO PRIMERO Aprobáronse los Estatutos de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima"... accediéndose a la personería jurídica solicitada... Duración...

Jorge Aranda... "Acta número uno.— En el Ingenio San Isidro, localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes de la Provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo horas dieciséis, se reunen los señores Julio Cornejo, Pedro E. Cornejo, y Enrique A. Cornejo, designados Directores Titulares de la Sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima"... encontrándose también presente el Síndico Titular de la Sociedad doctor Lucio Alfredo Cornejo, habiendo sido elegido según consta en la ya citada acta, Presidente del Directorio el señor Julio Cornejo, pasa a presidir la deliberación y propone a los señores Directores la siguiente "Orden del Día": Primero.— Constitución del Directorio.— Segundo.— Designación de las autoridades administrativas... tratándose el punto segundo de la "orden del día", el Director don Enrique Alberto Cornejo propone se designe como Administrador y Sub-Administrador de la Sociedad al señor Presidente del Directorio don Julio Cornejo y señor Ernesto Altea, respectivamente... resulta afirmativamente estas designaciones por unanimidad, se establece que el Administrador tendrá las siguientes facultades: El uso de la firma social, pueden obligar a la Sociedad por cualquier cantidad siempre que lo sea para los fines específicos de la misma;... "Acta número diecinueve.— En la localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes de la Provincia de Salta, a los diez y siete días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las horas quince, se reunieron los Directores del Ingenio San Isidro, Sociedad Anónima", señores Pedro E. Cornejo y Enrique A.

Cornejo, bajo la Presidencia del Titular señor Julio Cornejo y con la presencia del Síndico doctor Lucio A. Cornejo, para considerar la siguiente: "Orden del Día" — Emisión de la tercera serie de acciones ordinarias al portador de un voto por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional.— Declara abierta la sesión por el Presidente, señor Julio Cornejo, éste manifiesta a continuación que de conformidad a lo estipulado en el contrato privado de compra venta de la mitad de la finca "La Romada", que se formalizó el diez y nueve de Mayo del año en curso, con el señor Carlos Alejandro Serrey, al suscribir se la correspondiente escritura pública y dentro del plazo de ciento veinte días de la fecha de dicho contrato privado, se debe pagar al vendedor, señor Carlos Alejandro Serrey, el saldo del precio de compra venta, en acciones ordinarias por un valor nominal de sesientos mil pesos moneda nacional.— Que como no existen disponibles acciones ordinarias de la serie primera y serie segunda que se emitirán al constituirse la Sociedad anónima, a fin de poder dar cumplimiento a la obligación contratada por la Sociedad a que se hizo referencia propone al Directorio que autorice, de conformidad a lo dispuesto por los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales, la emisión de la tercera serie de acciones ordinarias al portador de un solo voto, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional.— Siguiendo su exposición el señor Presidente, Agrega: que cumplida la obligación mencionada, quedará un remanente en acciones por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos, que será ofrecida a la suscripción pública en la oportunidad y bajo las condiciones que establezca el Directorio, pudiendo haber valer sobre ellas su derecho de preferencia para suscribirlos los tenedores de acciones de las series anteriormente emitidas de acuerdo a lo establecido por el artículo sexto de los Estatutos.— Pide la palabra el Director señor Enrique A. Cornejo, que menciona en el sentido de que, por las razones expuestas por el señor Presidente, se aprueba la emisión de la tercera serie de acciones ordinarias al portador de un voto, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional propuesta, y que se faculte al Presidente, señor Julio Cornejo, para que suscriba la correspondiente escritura pública, ordene su publicación en el Boletín Oficial e inscripción en el Registro Público de Comercio y realice las demás gestiones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.— Pasa a votación esta moción, es aprobada.— No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto siendo horas dieciséis y treinta, firmando para constancia todos los presentes.— Fdo.— Julio Cornejo.— Presidente.— Fdo.— Enrique A. Cornejo.— Director.— Fdo.— Pedro E. Cornejo.— Director.— Fdo.— Lucio A. Cornejo.— Síndico.— Es copia fiel.— Ingenio San Isidro S.A. Julio Cornejo.— Presidente Administrador.— Certifico que la firma que antecede es auténtica del señor Julio Cornejo Presidente del Directorio de la Sociedad Ingenio San Isidro Sociedad Anónima, por conocer personalmente

BALANCE

N° 12733 — MODIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EN 2°

CONVOCATORIA EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1955.

LA ARROCERA DEL NORTE S. A. — SALTA

OBJETO Y RAMO PRINCIPAL: Elaboración y venta de arroz, explotación agropecuaria.

FECHA DE AUTORIZACION DEL PODER EJECUTIVO: 5 de Diciembre de 1941.

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 20 de Enero de 1942.

MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 17 de Abril de 1953.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 8 de Agosto de 1951, 2 de Enero de 1952 y 22 de Julio de 1953.

EJERCICIO ECONOMICO N° 13 — INICIADO EL 16 DE MARZO DE 1954

BALANCE GENERAL AL 15 DE MARZO DE 1955

CAPITAL ACCIONES ORDINARIAS UN VOTO

Autorizado	m\$N. 10.000.000.—
Suscripto	" 4.000.000.—
Realizado	" 4.000.000.—

A C T I V O

DISPONIBILIDADES

Caja	\$ 71.867.47	
Bancos	" 78.355.11	\$ 145.222.58

CREDITOS:

Por ventas:

Deudores comunes	\$ 975.119.77	
------------------------	---------------	--

Otros créditos:

Anticipos a proveedores	\$ 934.974.—	
Créditos diversos	" 139.144.30	\$ 2.049.238.07

BIENES DE CAMBIO

Materias primas	\$ 352.225.52	
Materiales	" 523.204.95	
Productos elaborados	" 349.131.71	
Haciendas	" 929.499.29	
Semanteras	" 758.893.88	\$ 2.910.855.35

INVERSIONES:

No existen.

BIENES DE USO:

Edificios, terrenos, campos y mejoras, instalaciones, maquinarias, herramientas, muebles y útiles y Rodados	\$ 3.015.740.31	
Amortizaciones anteriores	\$ 731.345.79	
Amortizaciones del ejercicio	" 88.000.—	\$ 2.246.394.52

Sub-total del Activo

\$ 7.351.810.52

BIENES INMATERIALES

No existen.

CARGOS DIFERIDOS:

No existen.

TOTAL

\$ 7.351.810.52

ENRIQUE GUTIERREZ
PresidenteVº Bº
RICARDO R. URZAGASTI
Sub-Inspector de Sociedades Anónimas,
Comerciales y Civiles de la ProvinciaFRANCISCO MEDICI
Síndico

MODIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EN 2ª CONVOCATORIA EL DIA 11 DE AGOSTO

P A S I V O

DE 1955

DEUDAS:

Comerciales:

Proveedores	\$ 53.137.54	
Deudas comerciales diversas	" 785.611.09	\$ 838.748.63

Bancarias:

Obligaciones a pagar:

Sin garantía real	\$ 850.000.—	
Con garantía real	" 1.267.500.—	2.117.500.—

Otras deudas:

Por cargas sociales		76.098.33	\$ 3.032.254.96
---------------------------	--	-----------	-----------------

PROVISIONES:

No existen

Total de compromisos

\$ 3.032.254.96

UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:

No existen

TOTAL

\$ 3.032.254.96

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

CAPITAL SUSCRITO:

Acciones en circulación	\$ 3.970.000.—	
Acciones en cartera Art. 343 del Código de Comercio)	" 30.000.—	\$ 4.000.000.—

RESERVAS:

Legal	\$ 39.000.—	
Facultativa	" 100.000.—	139.000.—

UTILIDADES:

Saldo del ejercicio anterior	\$ 128.782.98	
Saldo del ejercicio	" 51.772.58	180.555.56

TOTAL

\$ 7.351.810.52

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de Acciones en Garantía (Directores) m\$u. 15.000.—

TOTAL

m\$u. 15.000.—

NOTA: Los bienes de cambio han sido evaluados al precio de costo ó de adquisición.

ENRIQUE GUTIERREZ
PresidenteVº Bº.
RICARDO R. URZAGASTI, Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.FRANCISCO MEDICE
Síndico

LA ARROCERA DEL NORTE S. A.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

COMERCIAL E INDUSTRIAL:

VENTAS NETAS DE MERCADERIAS	vendidos	\$ 3.594.426.65	
Menos: Costo de las mercaderías o productos		2.964.114.12	\$* 630.312.53

GANADERA Y AGRICOLA:

Ventas de productos ganaderos	\$ 171.344.80	
Más: Diferencias entre inventarios final e inicial	" 180.726.72	
Sub-total	\$ 352.071.52	\$* 830.024.52
Menos: Compras de hacienda	" 22.047.—	402.256.27
Ventas de productos agrícolas		\$ 732.280.79

Menos:

Semillas	\$ 65.630.40		
Arada, siembra, combustibles, repuestos y reparaciones maquinarias	" 204.720.31		
Gastos de cosecha	" 87.970.95		
Pastoreo	" 96.027.37		
Forrajes	" 103.457.39	\$ 557.806.42	\$ 174.474.37

\$ 804.786.90

Menos:

Sueldos	\$ 125.860.74		
Cargas sociales	" 43.980.45		
Amortizaciones	" 38.000.—		
Impuestos	" 84.021.51		
Intereses y descuentos	" 223.939.59		
Seguros	" 29.453.57		
Gastos de Oficina	" 82.074.84		
Gastos varios	" 125.683.62	\$ 783.014.32	\$ 753.014.32

Ganancias del ejercicio \$ 51.772.58
 Saldo del ejercicio anterior " 128.482.98

GANANCIA NETA A DISTRIBUIR

\$ 180.555.56

ENRIQUE GUTIERREZ

Vº Bº

FRANCISCO MEDICI

Presidente

RICARDO R. URZAGASTI

Síndico

Sub-Inspector de Sociedades Anónimas,
 Comerciales y Civiles de la Provincia

INFORMES DEL SINDICO

A los Señores Accionistas de

LA ARROCERA DEL NORTE S. A. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 362 del Código de Comercio y en los Estatutos Sociales, certifico que he examinado la Memoria, el Balance General, el Inventario y el cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercer ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1955 y asimismo revisada los libros de contabilidad de la Sociedad con su documentación justificativa y hecho constancia de su exactitud.

He examinado también la situación económica de la Sociedad y entiendo que todas las inversiones del Activo fijo están directamente afectadas a la actividad de la misma. En cuanto a la situación financiera, según surge de los estados contables, la Sociedad se halla a cubierto de posibles contingencias de ese carácter.

Por todo lo expuesto, os aconsejo la aprobación de los documentos a consideración.

SALTA, 21 Junio 1955.

Certifico que las cifras de los estados Activos y Pasivos, de la cuenta de Ganancias y Pérdidas concuerdan con las registraciones contables llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes. En la determinación de los valores y resultados se ha observado un criterio técnicamente correcto.

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ

Contador Público Nacional

Matrícula 223 — Tomo Vº.

SALTA, 21 Junio 1955.

e) 15 al 22/6/55.